



Resolución Jefatural

N° 188 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 21 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1951-2018-MIDIS/SG/OGA/OA emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe de Trabajo N° 155-2018-MIDIS/OA-jespinoza y el Informe Técnico N° 018-2018-MIDIS/SG/OGA/OA-CP, elaborados por el Coordinador de Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado se encuentra regulado por la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes. El artículo 10, literal j), establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sub bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, definiendo la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad; asimismo en el literal f) define, el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad. Asimismo se establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades según el literal j) del artículo 10° del mencionado reglamento;

Que, la Directiva regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, la Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, incorpora el numeral 5.11 al rubro V. Disposiciones Generales, y modifica los numeral 6.1.1,



6.2.5, 6.2.7, 6.3.1.5, 6.3.1.7, 6.3.2.4, 6.3.3.3, 6.4.1.4, 6.4.2.4, 6.4.3.6, 6.5.1.4, 6.5.3.11, 6.5.5.6, 6.5.8.4, 6.5.8.6, 6.5.9.3, 6.5.10.4, 6.5.11.4, 6.2.5, 6.7.2.2, 6.7.2.3 y 6.7.3.12; y los literales e) de los numerales 1 y 2, y el numeral f.5 del literal f del numeral 2 de la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva, define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalándose como causales de baja en el literal d) reposición, g) hurto, i) residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y el literal l) destrucción accidental del numeral 6.2.2;

Que, asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva, establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalándose en el literal d) del numeral 6.1.2 que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de reposición de bienes;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en cuyo literal g) del artículo 38, establece que una de las funciones de la Oficina General de Administración, es la de: "Dirigir y supervisar el proceso de incorporación y baja de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como la administración de los bienes patrimoniales, la infraestructura física y mantener actualizado el correspondiente margesí". Asimismo, en el literal o) del precitado reglamento se estipula: "Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia, y efectuar el seguimiento de los mismos";

Que, mediante Informe de Trabajo N° 0013-2018-MIDIS/DOF-mangelesr, de fecha 16 de abril de 2018, el asistente administrativo de la Plataforma de Información de la Dirección de Operaciones de Focalización, informa que el bien patrimonial con código 740899500401 correspondiente a un CPU, no ha sido ubicada desde el 14 de marzo de 2018, fecha en la que fue vista por última vez dentro del mueble asignado para su custodia; junto al informe de trabajo adjunta copia de la denuncia policial bajo la causal de hurto y copia de su DNI en cumplimiento a lo señalado en el literal 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 005-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Informe de Trabajo N° 0002-2018-MIDIS/DOF-gdelgados, de fecha 17 de abril de 2018, el Analista de Desarrollo de Aplicaciones TI del SISFOH de la Dirección de Operaciones de Focalización, pone en conocimiento que los bienes patrimoniales con códigos 740899500528 y 740899500949 correspondientes a dos CPU's, no han sido ubicados en los escritorios donde fueron instalados inicialmente, adicionalmente junto al informe de trabajo adjunta copia de la denuncia policial bajo la causal de hurto y copia de su DNI con la finalidad de continuar con la investigación respectiva, en atención a la normatividad vigente citada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 099-2018-MIDIS/SG/OGA/OA-jcastillo, de fecha 22 de junio de 2018, el coordinador de Servicios Generales pone en conocimiento que, al realizar los trabajos de desmontaje y montaje del televisor led con código patrimonial 952285860072, ubicado en la Oficina de Recursos Humanos que al momento de concluir la instalación, se procedió a encender dicho equipo encontrándose fallas en su funcionamiento, además se observó en la pantalla display presenta una rajadura en la parte inferior izquierda. Al respecto, el Coordinador de Servicios Generales recomienda derivar el informe antes señalado a la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial, con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe de Trabajo N° 024-2018-MIDIS/SG/OGA/OTI/CALARCON, de fecha 02 de julio de 2018, el personal técnico de la Oficina de Tecnología de la Información, pone en conocimiento que la computadora personal portátil con código patrimonial



740805000085, utilizado para la reuniones llevadas por los funcionarios del MIDIS, no ha sido ubicada en el armario donde se venía guardando, además precisa que dicho equipo fue utilizado por última vez el jueves 28 de junio; y que el día lunes 02 julio solicitaron el apoyo con el equipo multimedia para la reunión entre la Ministra y los directores de los programas sociales; y que al momento de buscar el equipo computacional, sólo se logró ubicar el maletín y el cargador; ante tal suceso se puso en conocimiento al personal de seguridad, con la finalidad de que informe de algún suceso percibido desde el 29 de junio al 01 de julio. Junto al informe de informe de trabajo se adjunta la denuncia policial bajo la causal de hurto y la copia de su DNI, con la finalidad de que se realice los trámites y procedimientos administrativos correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 191-2018-MIDIS/SG/OGA/OA-jcastilloc, de fecha 25 de octubre de 2018, el Coordinador de Servicios Generales pone en conocimiento que, el televisor con Código Patrimonial N° 952285860022, ubicado en el área común de la Oficina de Secretaria General, viene presentado fallas al momento de reproducir las imágenes. El Servicio Técnico de LG realizó la revisión técnica, mediante la Orden de servicio N° RNN181023075752, precisando que el equipo presenta problemas de imagen tanto en líneas verticales y horizontales, y que para su funcionamiento se requiere realizar el cambio del módulo. Al respecto, el Coordinador de Servicios Generales concluye que de acuerdo al reporte del servicio técnico de la empresa LG, no es posible la reparación del equipo debido a que el repuesto requerido se encuentra discontinuado, recomendando se prosiga con el trámite de baja;

Que, mediante Carta SNTRO – RR.GG O/C 079-2018 de fecha 12 de junio de 2018, enviado a la Suministros Generales, la Positiva da la conformidad de adquirir un (01) televisor led Marca sony, modelo KDL-40W655D, y le solicita atender el requerimiento del MIDIS. Mediante Guía de remisión N° 002-008285 de fecha 10 de julio de 2018 y Factura Electrónica N° F001-00000023 de fecha 18 de julio de 2018, el personal responsable de Servicios Generales y Control Patrimonial del MIDIS en señal de conformidad firman el Acta de Entrega-Recepción correspondiente con fecha 18 de julio de 2018;

Que, mediante Carta SNTRO – RR.GG O/C 088-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, enviado a la Empresa Grupo PC Data S.A.C, la Positiva da la conformidad de adquirir un (01) CPU marca Dell, modelo Optiplex 7050SFF, y le solicita atender el requerimiento del MIDIS. Con Guía de remisión N° 001-001070 de fecha 08 de agosto de 2018 y Factura N° 001-001608 de fecha 14 de agosto de 2018. Con Carta SNTRO – RR.GG O/C 090-2018 de fecha 02 de julio de 2018, enviado a la Empresa Grupo PC Data S.A.C, la Positiva da la conformidad de adquirir dos (02) CPU'S marca Dell, modelo Optiplex 7050SFF, y le solicita atender el requerimiento del MIDIS. Con Guía de remisión N° 001-001071 de fecha 08 de agosto de 2018 y Factura N° 001-001609 de fecha 14 de agosto de 2018, personal técnico de la Oficina de Tecnología de la Información y Control Patrimonial del MIDIS en señal de conformidad firman el Acta de Entrega-Recepción correspondiente de los 03 CPU's, con fecha 08 de agosto de 2018;

Que, mediante Acta de Entrega-Recepción de Reposición de Bienes con Garantía de parte del Proveedor de fecha 17 de agosto de 2018 el Gerente de la empresa Group Infotech E.I.E.R.L procede a realizar la entrega del disco duro externo cuyo detalle técnico es: Marca Seagate, Modelo SRD0NF1 y número de serie NA8RBD9V, en calidad de reposición del disco duro malogrado con código patrimonial 740818500121, el personal de Soporte Técnico y Control Patrimonial del MIDIS en señal de conformidad firman el Acta de Entrega-Recepción.

Que, mediante Carta SNTRO – RR.GG O/C 138-2018 de fecha 16 de octubre de 2018, enviado a la empresa HardSoft Perú Integral Solutions E.I.R.L, la Positiva da la conformidad de adquirir un (01) computadora personal portátil Marca Dell, modelo Latitude 5490 y número de serie N° 4NGCSN2, y le solicita atender el requerimiento del MIDIS. Mediante Guía de remisión N° 001-004482 y Factura N° 001-006096 de fechas 17 de octubre de 2018, el personal responsable de soporte técnico de la Oficina de Tecnología de la Información y Control Patrimonial del MIDIS en señal de conformidad firman el Acta de Entrega-Recepción correspondiente con fecha 17.10.2018.

Que, la ejecución del procedimiento de baja y alta de bienes, se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 018-2018-MIDIS/OGA/SG/OGA/OA-CP, de fecha 22 de noviembre de 2018, elaborado por el Coordinador de Control Patrimonial sustentando que es



procedente gestionar los procedimientos; por lo que recomienda aprobar la baja por las causales de reposición, hurto, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y destrucción accidental, y aprobar el alta de los bienes entregados en reposición;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Jefa de la Oficina Contabilidad y Control Previo, el Coordinador de Control Patrimonial; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el numeral 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.1.1 y 6.1.2 del Capítulo VI de la Directiva, la Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01, aprueba la modificatoria a la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales, así como la Ley N° 29792 – La Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja por las causales de reposición, hurto, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y destrucción accidental de siete (07) bienes patrimoniales, cuya descripción, detalles técnicos y valor neto asciende a un total de S/ 6,419.86 (seis mil cuatrocientos diecinueve con 86/100 soles), los mismos que se detallan en el Apéndice "A1" de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar el alta de nueve (09) bienes patrimoniales por la causal de reposición, cuya descripción, detalles técnicos y valorización asciende a S/ 22,304.00 (veintidós mil trescientos cuatro con 00/100 soles), los mismos que se detallan en el Apéndice "A2" de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles. Asimismo aplique lo dispuesto en el literal aa) de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01, se registre en cuentas de orden hasta que la entidad autorice su disposición.

Artículo 4°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial, a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Dirección de Operaciones de Focalización para las acciones pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, comunique a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el número de la resolución que aprueba la baja, mediante el registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, de conformidad con la modificatoria del numeral 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



APÉNDICE "A1" DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 188 -2018-MIDIS/SG/OGA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - BAJA DE BIENES MUEBLES

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Nº ORD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TÉCNICO			EC	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQ S/	DEPREC. ACUM. S/ 30.11.2018	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR								
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899500401	DELL	OPTIPIX 9020SFF	NEGRO	R	1503.020301	4,500.00	3,648.64	851.36	HURTO	SIN ACTO DE DISPOSICIÓN	DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE FOCALIZACIÓN
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899500528	DELL	OPTIPIX 9020SFF	NEGRO	R	1503.020301	4,700.00	3,747.26	952.74	HURTO	SIN ACTO DE DISPOSICIÓN	DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE FOCALIZACIÓN
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899500949	DELL	OPTIPIX 9020SFF	NEGRO	R	1503.020301	3,513.36	2,561.63	951.73	HURTO	SIN ACTO DE DISPOSICIÓN	DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE FOCALIZACIÓN
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000085	TOSHIBA	Z930-SP3254SL	NEGRO	R	1503.020301	4,582.44	3,727.06	855.38	HURTO	SIN ACTO DE DISPOSICIÓN	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
5	TELEVISOR LED	952285860022	LG	42LS5700	NEGRO	R	1503.020303	2,500.00	1,478.73	1,021.27	RAEE	DONACIÓN	SECRETARIA GENERAL
6	TELEVISOR LED	952285860072	SONY	KDL-40W655D	NEGRO	M	1503.020303	1,595.00	186.62	1,412.38	DESTRUCCION ACCIDENTAL	DONACIÓN	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
7	DISCO DURO EXTERNO	740818500121	SEAGATE	S/M	NEGRO	M	9105.0301	375.00	0.00	375.00	REPOSICIÓN	SIN ACTO DE DISPOSICIÓN	MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA
TOTAL:							S/	21,769.80	15,349.94	6,419.86			

LEYENDA:
EC: Estado de conservación

BASE LEGAL: literales d) reposición, g) hurto l) residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE y j) destrucción accidental del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la VI Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 001-2015/SBN



APÉNDICE "A2" DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 188 -2018-MIDIS/SG/OGA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - ALTA DE BIENES MUEBLES

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Nº ORD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TÉCNICO			EC	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQ S/	DEPREC. ACUM. S/ 30.11.2018	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR								
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899501169	DELL	OPTIPIX 7050	NEGRO	N	1503.020301	4,930.20	0.00	4,930.20	REPOSICIÓN	-	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899501164	DELL	OPTIPIX 7050	NEGRO	N	1503.020301	4,930.20	0.00	4,930.20	REPOSICIÓN	-	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	740899501165	DELL	OPTIPIX 7050	NEGRO	N	1503.020301	4,930.20	0.00	4,930.20	REPOSICIÓN	-	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
4	TECLADO - KEYBOARD	740895001172	DELL	KB216	NEGRO	N	1503.020301	49.80	0.00	49.80	REPOSICIÓN	-	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
5	TECLADO - KEYBOARD	740895001173	DELL	KB216	NEGRO	N	1503.020301	49.80	0.00	49.80	REPOSICIÓN	-	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
6	TECLADO - KEYBOARD	740895001174	DELL	KB216	NEGRO	N	1503.020301	49.80	0.00	49.80	REPOSICIÓN	-	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
7	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000234	DELL	LATITUDE 5490	NEGRO	N	1503.020301	5,390.00	0.00	5,390.00	REPOSICIÓN	-	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
8	TELEVISOR LED	952285860076	SONY	KDL-40W655D	NEGRO	N	1503.020303	1,599.00	0.00	1,599.00	REPOSICIÓN	-	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
9	DISCO DURO EXTERNO	740818500137	SEAGATE	SRD0NF1	NEGRO	N	9105.0301	375.00	0.00	375.00	REPOSICIÓN	-	MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA
TOTAL:							S/	22,304.00	0.00	22,304.00			

LEYENDA:
EC: Estado de conservación

BASE LEGAL: literal d) reposición de bienes del subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la VI Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 001-2015/SBN



